

Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Bases para concesión de ayudas para gastos en el cuidado de menores.

Aprobadas las bases de las ayudas que el Ayuntamiento de El Gordo convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para gastos generales que se ocasionan el nacimiento de un hijo menor de edad.

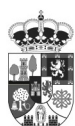
Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local Se aprueba la convocatoria para la concesión de la ayuda para el fomento de la natalidad descrita, la solicitud y el resto de documentación se presentará en el registro general del Ayuntamiento de El Gordo de la forma en que se establece en las bases adjuntas.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Se adjuntan las bases en el anexo.

El Gordo, 21 de julio de 2026

Pedro Javier Gutiérrez Recas

ALCALDE



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA GASTOS EN EL CUIDADO DE MENORES.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de ayudas directas a la familia por un importe fijo, por parte del Ayuntamiento de El Gordo para los gastos generales que se ocasionan como consecuencia del nacimiento o adopción de menores de edad.

En otro supuesto, será objeto de valoración por parte de una comisión creada al efecto.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que le haya sido otorgada al/la beneficiario/a para la misma finalidad.

ARTÍCULO 2º.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y por lo recogido en esta convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley de Subvenciones.

ARTÍCULO 3º.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los padres, madres o adoptantes de los menores que cumplan los requisitos especificados en el **artículo 6º**.

ARTÍCULO 4º.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables todos los gastos que conlleva el cuidado del menor de edad recién nacido o adoptado.

ARTÍCULO 5º.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía máxima de las ayudas económicas en cuanto a la aportación del Ayuntamiento será de 1.000,00 € por menor, con cargo al presupuesto de gastos del **ejercicio 2026**.

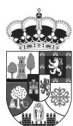
ARTÍCULO 6º.- REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA AYUDA.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas padres, madres o adoptantes y que cumplan los siguientes requisitos:

- Residir en el municipio de El Gordo. En el momento de la solicitud el/la menor deberá estar empadronado en el municipio de El Gordo, así como el resto de miembros de la unidad familiar (padre, madre o adoptantes). Al menos uno de ellos deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años (se justifica con el certificado de empadronamiento a comprobar de oficio).

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6M8EAP7M2Q0HL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al padre o la madre que tuviese la guarda y custodia.

- b) Declaración jurada de las ayudas solicitadas y recibidas para la misma finalidad.
- c) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Gordo, en el momento de solicitud de la ayuda.

La acreditación de la residencia en el municipio de El Gordo, el certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local y la comprobación de miembros que conviven en el domicilio familiar, se realizará de oficio por el propio Ayuntamiento, sin necesidad de que el solicitante deba adjuntarlo a la solicitud.

Los solicitantes deberán presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte de los solicitantes de lo establecido en estas bases.

El Ayuntamiento de El Gordo se reserva las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideren pertinentes para lo relacionado con las ayudas reguladas en estas bases.

2.- Son obligaciones de los/as beneficiarios/as de las ayudas:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- b) Asistir regularmente a clase durante el curso completo. En caso de no cumplir esta obligación e incurrir en absentismo escolar no podrá ser merecedor de este tipo de ayuda.
- c) Justificar en caso de que se le requiera, la realización de la actividad, en los términos previstos en las presentes bases.
- d) Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos establecidos en la base décima.
- e) En general, todas aquellas previstas en el artículo 14 de la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

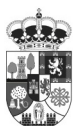
ARTÍCULO 7º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Gordo y acompañadas de la documentación acreditativa pertinente que se especifica a continuación y presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Validación: 6M8EAPTANZQHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

La solicitud junto con el resto de documentación, también podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo para presentar las solicitudes y demás documentos será de 60 días naturales desde la fecha de nacimiento o adopción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

3. Los documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud son:

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del/la solicitante (padre, madre)
- Certificado literal de nacimiento del menor. (Registro Civil)
- Certificado bancario de la titularidad, fotocopia de algún recibo bancario o fotocopia compulsada de la página de la libreta de ahorro o cuenta corriente donde figuren los 24 caracteres que identifican el IBAN, la entidad bancaria, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta donde haya de ser abonado el importe de la ayuda, así como los datos (nombre, apellidos y DNI) de su titular o titulares, que podrán ser el propio alumno/a, su padre, su madre o su tutor legal.
- COMPROBACIÓN DE OFICIO: No ser deudor/a con la Hacienda municipal y residencia de los progenitores.
- Declaración responsable conforme al ANEXO II.

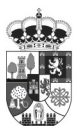
4. Presentadas las solicitudes y revisadas las mismas, se notificará al interesado/a su condición de admitido o excluido, especificando el motivo de la exclusión. Los excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para su subsanación; si transcurrido dicho plazo no se ha subsanado, se tendrá por desistida la solicitud.

El que la solicitud haya sido admitida, no supone necesariamente la condición de beneficiario, condición que se obtendrá únicamente con la resolución de esta convocatoria, tal y como está previsto en el artículo 6º.

Dicha convocatoria, que será aprobada por el órgano competente, desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas y tendrá el contenido previsto en el indicado artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6MBEAPTM2N2QHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución y el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución de concesión o denegación definitiva de las ayudas solicitadas en un plazo máximo de cinco días a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

ARTÍCULO 9º.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

El importe de la ayuda se fija en 1.000,00 € por menor.

ARTÍCULO 10º.- ABONO DE LAS AYUDAS.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia, en la cuenta bancaria que figure en la documentación solicitada.

El incumplimiento de la obligación de justificar adecuadamente la subvención dará lugar al reintegro de la misma según lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 11º.- PÉRDIDA DE DERECHOS.

1. La concesión de las ayudas se podrá dejar sin efecto de forma sobrevenida, previa audiencia de los beneficiarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se demuestre por cualquier medio la falsedad y/u omisión de documentación en la aportación de algunos de los datos que figuran en la solicitud.
- b) Cuando se haya dejado de cumplir los requisitos establecidos en estas bases.
- c) Cuando exista caso de absentismo escolar.

2. En cualquiera de los supuestos anteriores, la anulación sobrevenida de la ayuda comportará la incoación del expediente de reintegro y de los intereses de demora devengados, de acuerdo con las normas de aplicación.

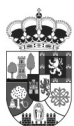
ARTÍCULO 12º.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Validación: 6M8EAPTAN2Q0HL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es Publico Gestiona | Página 4 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

ARTÍCULO 13º.- DERECHO SUPLETORIO.

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 14º.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

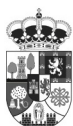
El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Gordo, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde,

Fdo. Pedro Javier Gutiérrez Recas

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6MBEAPTMANZQHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

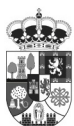
Exp. 2026/0220

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre, Apellidos	DNI	
1-		
2-		
3-		
Datos del menor		
Nombre, Apellidos		
Poder de representación que ostenta (sentencia judicial)		
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario/a que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de notificación		
☐ Notificación electrónica.		
☐ Notificación postal		
Dirección		
Municipio		
Provincia:	CP:	
Telf:	Móvil:	Fax:
Correo electrónico:		

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6MBEAPTM2QDHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

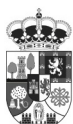
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN	
Subvención para material escolar	
OBJETO DE LA SOLICITUD	
EXPONE: Que se han publicado en el B.O.P. de Cáceres, N.º _____ de fecha _____ las Bases que regulan la concesión de AYUDAS PARA GASTOS EN EL CUIDADO DE MENORES.	
SOLICITO: que, de conformidad con las mismas me sea concedido el importe de _____ euros (€) por cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.	

DATOS O DOCUMENTACION SOLICITADA	
☐ Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, AUTORIZO al Ayuntamiento de El Gordo, a que expida e incorpore al expediente el Certificado de empadronamiento, el de no ser deudor con la hacienda municipal, cuyos nombres y apellidos son:	
Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos	
☐ ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.	
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de El Gordo
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;
Destinatarios	Los datos pudieran ser objeto de cesión a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6MBEAPTAN2QHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es Publico Gestiona | Página 7 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

Fecha y Firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2026
El/la solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL GORDO (CÁCERES)

(*) Se adjunta, con la presente solicitud, la siguiente documentación:

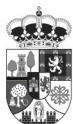
- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del/la solicitante (padre, madre)
- Certificado literal de nacimiento del menor. (Registro Civil)
- Certificado bancario de la titularidad, fotocopia de algún recibo bancario o fotocopia compulsada de la página de la libreta de ahorro o cuenta corriente donde figuren los 24 caracteres que identifican el IBAN, la entidad bancaria, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta donde haya de ser abonado el importe de la ayuda, así como los datos (nombre, apellidos y DNI) de su titular o titulares, que podrán ser el propio alumno/a, su padre, su madre o su tutor legal.
- COMPROBACIÓN DE OFICIO: No ser deudor/a con la Hacienda municipal y residencia de los progenitores.
- Declaración responsable conforme al ANEXO II.

Lugar y fecha _____
(Nombre y Apellidos y firma)

FDO. _____

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6MBEAPTM2QDHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle _____, CP _____ (_____) en nombre propio, con teléfono de contacto N.º _____, correo electrónico _____, a efectos de optar a las "AYUDAS PARA CUIDADO DEL MENOR".

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos exigidos en la Base II de la convocatoria para ser beneficiario de la misma.

SEGUNDO. Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

TERCERO. Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

CUARTO. Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

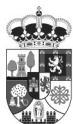
QUINTO. Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

En _____, a _____ de _____, de 2026

Fdo. _____

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6MBEAPTMANZQHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

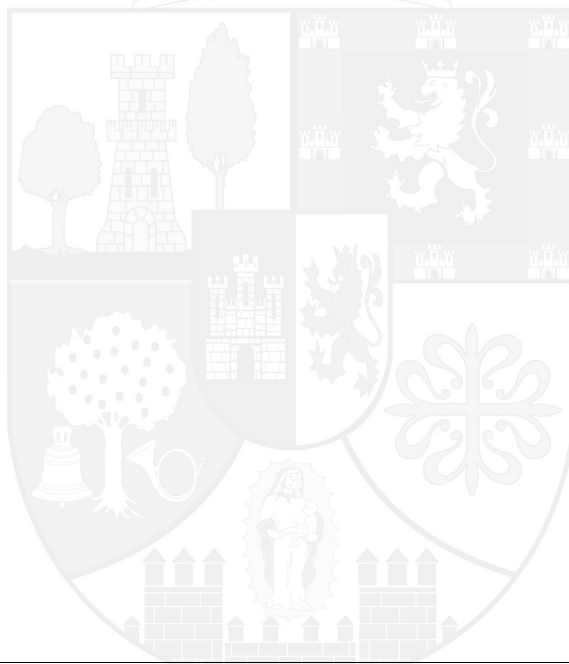
Exp. 2026/0220

JURISDICCIÓN.

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6MBEAPTMN2QHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

